

Rumbo al 2024 diputado Temistocles Villanueva modifica dictamen sobre colocación de propaganda política del IECM

<https://escuanto.mx/rumbo-al-2024-diputado-temistocles-villanueva-modifica-dictamen-sobre-colocacion-de-propaganda-politica-del-iecm/>

- POLÍTICA
- Kevin Ramírez Castro
- abril 25, 2022

A fin de subsanar la ambigüedad respecto a la colocación de propaganda electoral, la Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso de la Ciudad de México, aprobó, el pasado viernes 22 de abril, modificaciones al dictamen por el que se reforma el primer párrafo del artículo 403 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Dicha Comisión manifestó que el primer párrafo del artículo 403 del Código Electoral vigente, establece que los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, previo convenio con la autoridad correspondiente, colocarán propaganda obedeciendo las especificaciones establecidas en dicho artículo.

Artículo local no especifica estas cosas

Sin embargo, establecieron que la redacción actual del Código es muy ambigua, ya que el artículo no establece quién es la “autoridad correspondiente”, tampoco señala los plazos en que se deban celebrar y ni el proceso que habrán de seguir las personas candidatas en caso de que la “autoridad correspondiente” no celebre dicho convenio.

Y más aparte, las y los candidatos no pueden celebrar convenios con autoridades, dictaba la ley.

Recalaron que durante los procesos electorales, la propaganda electoral tiene el objetivo de incentivar el debate público, presentando a la ciudadanía las candidaturas registradas y sus plataformas electorales; por lo que la claridad en su reglamentación está motivada en generar las condiciones adecuadas para la contienda pero también buscar la máxima exposición, desarrollo y discusión hacia la ciudadanía.

Asimismo, la iniciativa que se dictamina busca eliminar la porción normativa de “previo convenio con la autoridad correspondiente” dejando una redacción más precisa, sin ambigüedades», dijo.

Esto, no dejando dudas respecto quién es la autoridad correspondiente, cuándo se debe celebrar dicho convenio, qué sanciones existen en caso de que no se realice; entre otras.

Dictamen garantizar a candidatos contienda electoral en condiciones de igualdad

Así mismo, busca garantizar el derecho de las personas candidatas para la contienda electoral en condiciones de igualdad, independientemente de los partidos que gobiernen las demarcaciones. También garantiza a las personas candidatas, que cumplan con los requisitos de colocación de propaganda establecidos en el mismo Código, que no se les retire su propaganda por parte de las autoridades en el marco de sus respectivas competencias.

Por su lado, la diputada Maxta Iraís González (PRI), fue quien presentó la iniciativa ante el Pleno del Congreso capitalino el pasado 24 de febrero del presente año.

Al respecto, durante la discusión del dictamen en la sesión de la comisión del congreso capitalino se presentaron y aprobaron diversas modificaciones.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, el diputado Temístocles Villanueva (MORENA), también pidió anexar un inciso en el apartado de antecedentes, para hacer referencia al procedimiento legislativo que llevó el dictamen, derivado de la iniciativa con el mismo sentido y presentada por el vicecoordinador de la bancada del PRD, el diputado, Jorge Gaviño Ambriz.

Por último, se aprobó en la sesión de la comisión la propuesta del diputado Ricardo Rubio Torres (PAN), para adicionar un tercer transitorio al cuerpo del dictamen, el cual establece:

“los efectos y las sanciones impuestas al amparo del primer párrafo, del artículo 403, en el pasado proceso electoral quedarán sin efecto, en aplicación del principio pro persona y en aplicación retroactiva, en beneficio de los gobernados”, refirió.

Sin embargo, quedará sujeto a la votación de las y los diputados del Pleno.

En caso de aprobarse por votación de mayoría ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, la reforma facultará a los partidos políticos a colocar propaganda electoral sin tener ningún acuerdo o permiso previo con alguna autoridad, siempre y cuando se respeten las reglas establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.